



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 10 de mayo de 2023

**ACTA N° 14**

**RES. N° 1032/023**

**EXP. 2023-25-1-001248**

DBH/SG

**VISTO:** la solicitud formulada por la Fundación ReachingU de declarar de interés educativo la “*Quinta Edición del Premio ReachingU al Docente Uruguayo*”;

**RESULTANDO:** I) que este premio busca impactar en la propia cultura docente, invitando a los miembros de su comunidad a que profundicen el significado de su rol como verdaderos agentes de cambio y sientan la valoración ciudadana de la tarea que desempeñan;

II) que como en anteriores ediciones el docente deberá postularse presentando un proyecto educativo, que esté desarrollando con sus alumnos, y el ganador recibirá un premio correspondiente a la suma de US\$5.000 (dólares americanos cinco mil) cuyo destino será dar continuidad, profundización o exposición del proyecto postulado;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación eleva la solicitud la cual se encuentra establecida en el Convenio Marco de Cooperación suscripto en noviembre de 2021;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas sugiere al Consejo Directivo Central acceder a lo solicitado;

III) que la Unidad Letrada informa que desde el punto de vista jurídico no existen objeciones que formular, ya que se alinea con los cometidos de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) consagrados en el artículo 53 de la ley N°18.437;

IV) que esta Administración considera que el país necesita una formación docente de excelencia como base indispensable para todo proceso de transformación y de cambio, siendo fundamental el apoyo en la tarea profesional, vocacional y dedicada que ejercen en todo el país;

V) que de acuerdo a lo que viene de decirse y en tanto el premio se alinea y contribuye con el Lineamiento Estratégico N°5 del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 que busca diseñar una política nacional docente generando oportunidades que resignifiquen el rol docente, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

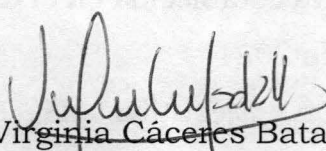
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

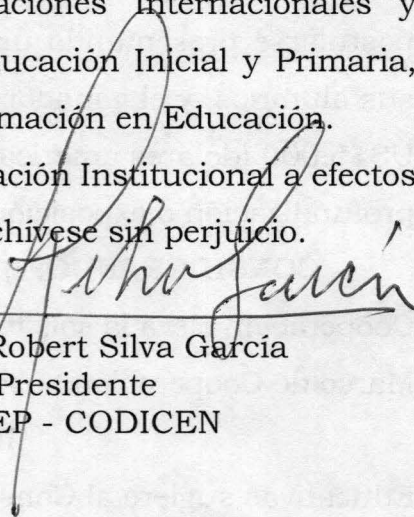
1) Declarar de interés educativo la “Quinta Edición del Premio ReachingU al Docente Uruguayo” por ReachingU.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional a realizar en coordinación con la fundación, las actividades de difusión.

Comuníquese a la Fundación ReachingU, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Consejo de Formación en Educación.

Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de que dé difusión al mismo. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN